

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3146

ORDEN de 16 de junio de 2023, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se abre el plazo para presentar solicitudes para la provisión de los puestos relacionados en los anexos, en el procedimiento convocado por Orden de 5 de diciembre de 2022 (BOPV de 30-12-2022), por la que se convocan los procesos excepcionales de consolidación de empleo del personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se aprueban las bases específicas que han de regir los citados procesos.

La Resolución 53/2022, de 24 de mayo del Director de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento dispuso la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de 30 de mayo de 2022, del Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público (en adelante OPE) para el año 2022, entre otras, la de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Orden de 5 de diciembre de 2022 (BOPV de 30 de diciembre de 2022), del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad aprobó las bases generales y específicas que han de regir los procesos excepcionales de consolidación de empleo de puestos reservados al personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Estas bases han sido posteriormente corregidas por Orden de 24 de febrero de 2023 (BOPV de 10 de marzo de 2023), del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

En aplicación del artículo 12.2 del Convenio colectivo del personal laboral del Departamento de Interior y del organismo autónomo Academia de Policía del País Vasco, se convocó por Resolución de 18 de mayo de 2022 (BOPV de 31 de mayo de 2022) un proceso de concurso interno para la provisión interna con carácter definitivo de puestos de trabajo del Departamento de Seguridad y de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, que fue resuelto por Resolución de 22 de noviembre de 2022.

En ejecución de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictada en autos de conflicto colectivo 2319/2022, la Resolución de 28 de febrero de 2023 de la Directora de Recursos Humanos y del Director de la Academia Vasca de Policía y Emergencias resuelve dejar sin efecto las adjudicaciones definitivas de puestos de trabajo habidas como consecuencia de la tramitación del concurso para la provisión interna con carácter definitivo de puestos de trabajo publicadas en Resolución de 22 de noviembre de 2022, con retroacción del procedimiento de concurso interno al momento en que las infracciones que la misma Sentencia declara se cometieron.

Como consecuencia de la interposición y tramitación de dos incidentes de ejecución de sentencia que se oponen a la ejecución así realizada, la Resolución de 14 de abril de 2023, de la Directora de Recursos Humanos y del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, acordó suspender la celebración de las pruebas selectivas, establecidas en la letra b) de la base segunda de la Resolución conjunta de 18 de mayo de 2022, convocadas por la Comisión Calificadora, hasta que recaiga la primera resolución relativa a los mencionados incidentes.

Tal como ya se señalaba en los antecedentes de la Orden de 5 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases generales de los procesos de consolidación, el proceso de concurso interno a desarrollar con carácter previo a la provisión definitiva por turno libre condiciona la determinación de los puestos de trabajo objeto de la OPE, provocando que la concreción de los puestos a convocar deba realizarse forzosamente, «a resultas» del citado proceso.

La Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de 5 de diciembre de 2022 (BOPV de 30 de diciembre de 2022) que aprueba las bases específicas establecía en su artículo primero el listado de puestos que acuerda convocar mediante el citado proceso excepcional, con indicación del número de plazas, grupo de titulación y anexo correspondiente a cada uno de ellos. El artículo tercero prevé que la fecha que señale el plazo para presentar las solicitudes se determinaría mediante publicación en el BOPV de una nueva Orden emitida al efecto por el mismo órgano convocante durante el primer semestre del año 2023.

Ello, no obstante, la suspensión de la tramitación del proceso de concurso interno limita ineludiblemente la determinación concreta de los puestos a convocar y, sobre todo, la cuantificación de cada uno de ellos, pudiendo incluso originar en un futuro la variación de los publicados en el BOPV el 30 de diciembre. En este escenario, con el fin de conciliar en lo posible los derechos de todos los intereses implicados en ambos procesos sin apartamiento de los mandatos y plazos previstos legalmente, se ha decidido dar continuidad al proceso de consolidación y proseguir en su consecución siempre dentro de los parámetros y contornos que las circunstancias permitan.

De este modo, se ha resuelto disponer que esta nueva fase de apertura de solicitudes, que de acuerdo a su convocatoria se demoró para el semestre posterior a su publicación, se realice de forma escalonada y se inicie en esta primera fase con las de aquellos puestos de trabajo (Anexo I) que, atendidas las solicitudes de los participantes en el concurso interno, no se van a ver afectados por los resultados de dicho proceso actualmente suspendido, y aquellos otros (Anexo II) en los que, si bien es posible cuantificar un número mínimo de dotaciones abierto a convocatoria externa, queda pendiente de concretar el número definitivo de dotaciones que integrarán la presente oferta de empleo. En cualquier caso, sirve la presente Orden para disponer la apertura del plazo de solicitudes de las previstas en ambos anexos, cuyo número definitivo quedará fijado «a resultas» de la conclusión del proceso de concurso interno.

Del mismo modo, una vez se produzca la resolución definitiva del proceso de concurso interno, se ha resuelto dejar para una fase posterior, la apertura del plazo de solicitudes para el resto de puestos de trabajo comprometidos en el proceso de consolidación de empleo del personal laboral de los servicios auxiliares de seguridad. Tal fase se pondrá en marcha mediante la aprobación de una nueva Orden publicada en BOPV, en la que, además, se concretará el número de dotaciones que integran definitivamente la oferta de los recogidos en el Anexo II.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 aprobada por Resolución 53/2022, de 24 de mayo, del Director de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento (BOPV de 30-05-2022); los artículos 10 y 12 del Convenio del personal laboral del Departamento de Seguridad y de la Academia Vasca de Policía y Emergencias; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 6/2021, de 19 de enero, de Estructura Orgánica del Departamento de Seguridad,

viernes 30 de junio de 2023

RESUELVO:

Artículo primero.– Abrir el plazo para presentar solicitudes de participación en los procesos excepcionales de consolidación de empleo de los puestos reservados a personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad que se expresan en el Anexo I y Anexo II a esta Orden.

Artículo segundo.– Establecer como plazo para presentar la solicitud desde el día 10 de julio de 2023 hasta las 14:00 horas del día 10 de agosto de 2023.

Artículo tercero.– Establecer que el importe actualizado de las tasas por la inscripción en las presentes convocatorias es de 19,78 euros de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023, en relación con los artículos 38 y 39 del Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2023.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

viernes 30 de junio de 2023

ANEXO I

Código	Puesto	N.º dotaciones	Anexo
3116	Jefe/a Sección de Derecho	1	II
3117	Jefe/a Sección Documentos Policiales	1	III
3123	Jefe/a Sección Psicología y Sociología	1	IV
3126	Profesor/a de Derecho	6	V
3127	Profesor/a de Psicología	6	VI
3131	Profesor/a Protección Civil	2	VIII
3138	Jefe/a Sección Conducción - Automoción	1	X
3140	Jefe/a Sección Técnicas de Defensa	1	XI
3150	Profesor/a Conducción	6	LV
3152	Profesor/a Técnicas de Defensa	2	XIII
3200	Jefe/a Área Contabilidad y Presupuestos	1	XVI
3233	Jefe/a Sección Proyectos Técnicos	1	XXI
3239	Técnico/a Contabilidad A	1	XXIII
3267	Médico/a	1	XXVI
3277	Técnico/a Archivo y Publicaciones	1	XXVIII
3392	Jefe/a sección Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación	1	XXXI
3394	Jefe/a Sección Red Transporte	1	XXXII
3397	Jefe/a Área Comunicaciones	1	XXXIII
3398	Jefe/a Sección Tetra	1	XXXIV
3407	Traductor/a	1	XXXV
3430	Profesor/a de Croquis	1	LVI
3529	Técnico/a Jurídico Prevención de Riesgos Laborales	1	XXXVIII
3530	Técnico/a Superior de Prevención de Higiene	1	XXXIX
3533	Técnico/a Superior Prevención de Seguridad	1	XL
3536	Jefe/a Mantenimiento	1	XLI
3538	Profesor/a Documentos Policiales	1	XLII
3578	Técnico/a Seguridad Ficheros y Gestión Calidad	1	XLV
3580	Técnico/a Evaluación Alumnado	6	XLVI
3587	Técnico/a Inspección	1	XLVIII
3733	Técnico/a Materia Igualdad Mujeres/Hombres	1	LII
3147	Jefe/a Hostelería	1	LIX

viernes 30 de junio de 2023

Código	Puesto	N.º dotaciones	Anexo
3254	Diplomatura Universitaria en Enfermería/ DUE	2	LXI
3287	Técnico/a Estandarización	2	LXIII
3508	Técnico/a Construcción	1	LXV
3253	Delineante Proyectista	1	LXXIV
3268	Técnico/a de Operación y Monitorización	6	LXXVII
3282	Técnico/a Imagen Analógica-digital	1	LXXXVIII
3402	Técnico/a Oficina Técnica Seguridad	1	LXXXIV
3154	Telefonista Recepcionista	2	LXXXIX
3290	Albañil	1	XCIV
3298	Chapista Parque Móvil	2	XCVIII
3539	Subalterno-conductor	1	CIV
3572	Técnico/a Proyectos Mantenimiento	1	LXX
3385	Jefe/a de Proyectos Técnicos	1	XXX
3299	Electricista	2	LXXIX
3168	Jefe/a de Cocina	1	LXXII
3314	Operario/a A	1	CII

viernes 30 de junio de 2023

ANEXO II

Código	Puesto	N.º dotaciones	Anexo
3113	Profesor/a de Euskera	A determinar (mínimo de 2 dot.)	LIV
3128	Profesor/a de Sociología	A determinar (mínimo de 2 dot.)	VII
3145	Letrado/a B	A determinar (mínimo de 20 dot.)	XII
3193	Letrado/a A	A determinar (mínimo de 2 dot.)	XV
3707	Técnico/a Económico y de contratación	A determinar (mínimo de 1 dot.)	LI
3248	Auxiliar Administrativo/a A	A determinar (mínimo de 20 dot.)	XCII
3295	Carpintero/a	A determinar (mínimo de 2 dot.)	XCVII
3300	Fontanero/a	A determinar (mínimo de 1 dot.)	LXXX
3308	Mecánico/a Automoción	A determinar (mínimo de 9 dot.)	LXXXII
3161	Auxiliar de Hostelería	A determinar (mínimo de 3 dot.)	C
3315	Operario/a B	A determinar (mínimo de 15 dot.)	CIII
3504	Jefe/a Proyecto Consultoría	A determinar (mínimo de 1 dot.)	XXXVI